

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 octubre 1915)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Me ha presentado D. Saturnino Esteban Miquel y Collantes, Conde de Esteban Collantes, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a veinticinco de octubre de mil novecientos quince.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado don Francisco Javier Ugarte y Pagés, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a veinticinco de octubre de mil novecien quince.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Rafael Andrade y Navarrete, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a veinticinco de octubre de mil novecientos quince.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Luis Espada y Guntín, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio a veinticinco de octubre de mil novecientos quince.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(Gaceta 26 octubre 1915.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—CIRCULAR

Elecciones municipales.

Habiéndose notado, en la relación de vacantes de Concejales acordadas por los Ayuntamientos de esta provincia, inserta en el número 253 de este periódico oficial, algunos

errores, se publica la siguiente rectificación por lo que afecta a los Ayuntamientos siguientes:

AYUNTAMIENTOS	VACANTES	
	Ordina- rias. — Número.	Extraor- dinarias. — Número.
Malanquilla	3	
Miedes	3	1
Moyuela	4	
Murero	3	1
Velilla de Jiloca	3	3

Zaragoza, 27 de octubre de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la comisión Provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de octubre en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan	0'22
Idem de cebada	0'81
Idem de paja	0'30
Litro de aceite	1'10
Idem de vino	0'38
Kilogramo de carne	2'31
Idem de carbón	0'13
Idem de leña	0'05

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848.

Zaragoza, a veintitrés de octubre de mil novecientos quince.—El Vicepresidente, Javier Ramírez. — Por acuerdo de la Comisión: el Secretario, José Vidal. — El Comisario de Guerra, Santiago Sáinz.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

3.ª zona de Cariñena.— Botorrita.

Año de 1915.— Contribución rústica.

Relación de los recibos extraviados al Recaudador de contribuciones de la zona y pueblo indicados por contribución rústica y pecuaria, correspondientes al segundo trimestre del año actual, por cuya causa y a petición del arrendatario del servicio de recaudación en esta pro-

vincia, ordenó esta Delegación la formación del oportuno expediente gubernativo en cumplimiento al artículo 154 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes en ella incluidos, con objeto de que en el plazo de quince días desde su publicación puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho ante esta Delegación de Hacienda.

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Clasificación de los recibos.			IMPORTA — Pesetas.
		Anuales...	Semestra- les.....	Trimestra- les.....	
1	Cóncepción Aliaga.....		1		1'74
2	José Aliaga		1		1'74
3	Sixto Aliaga	1			1'30
5	Benito Beatove.....			1	3'59
7	Benito Benedicto.....			1	3'48
9	Casimiro Benito.....	1			1'09
10	Andrés Benito.....	1			2'61
11	Francisco Berné.....	1			2'17
12	Leopoldo Boldoba			1	1'96
14	Manuel Comín.....			1	4'90
15	Domingo Comín			1	6'63
16	Agustín Comín.....			1	2'07
20	Martina Comín	1			2'17
21	Mauricia Chama		1		2'50
22	Francisco Chama.....			1	4'19
23	Antonio Fortea.....			1	14'51
24	Eusebio García.....			1	2'39
25	Antonio Gil			1	3'21
26	Pedro Gil			1	5'49
27	Isidro Gil	1			1'96
29	Pablo Gil			1	2'45
30	Tomasa Gil			1	5'71
31	Julián Jimeno.....			1	1'63
32	Salustiano Jimeno.....			1	1'63
33	Ramón Jimeno			1	2'01
34	Silvestre Jimeno			1	1'63
36	Rafael Jimeno.....			1	3'37
37	Florencio Jimeno.....			1	10'98
38	Juan Gracia.....			1	2'12
39	Mariano Hernández.....			1	10'92
40	José Hernández			1	6'41
41	Miguel Hernández.....			1	4'90
42	Miguel Lapiedra.....			1	7'29
44	Gregorio Lapiedra.....			1	17'93
45	Mariano Lapiedra			1	29'83
46	Manuel López.....			1	3'04
47	Antonio López.....	1			1'09
48	Virginia Lorente.....			1	4'46
50	José Molina.....			1	21'41
51	José Navarro.....			1	3'59
52	Matías Navarro			1	1'68
53	Mariano Navarro			1	5'71
54	José Navarro			1	3'26
56	Antón Paesa.....			1	1'63
59	José Paesa.....			1	2'12
60	José Paesa.....	1			2'39
63	Hipólito Pomarda.....			1	1'63
64	María Prat.....			1	2'61

Número de orden.....	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Clasificación de los recibos.			IMPORTE — Pesetas.	Número de orden.....	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Clasificación de los recibos.			IMPORTE — Pesetas.
		Anuales...	Semestrales.....	Trimestrales.....				Anuales...	Semestrales.....	Trimestrales.....	
66	Manuel Robellón.....			1	13'64	138	Julián Lorente.....			1	2'50
67	José Rodríguez.....			1	2'93	139	Félix Luesma.....	1			1'74
68	José Rodríguez.....			1	2'93	141	José Marsella.....			1	5'33
69	Joaquín Rodríguez.....			1	5'06	146	Mariano Vicente.....	1			1'52
70	Pascual Rodríguez.....			1	2'93	147	Sebastián Vicente.....	1			1'52
71	Eugenio Sierra.....			1	7'56	150	Antonio Bazán.....		1		2'18
72	Carmen Sierra.....			1	1'63	151	Vicente Bazán.....		1		2'18
73	Felipe Sierra.....			1	1'96	152	Francisco Benito.....			1	15'22
74	Constantino Tena.....	1			2'39	153	Joaquín Benito.....			1	2'50
75	Domingo Tena.....		1		2'28	154	Matias Benito.....			1	3'04
77	Bernardo Tena.....			1	1'52	155	Joaquín Benito.....			1	18'42
79	Pascual Tena.....			1	1'74	156	Rafael Domingo.....			1	5'33
80	José Tena.....			1	2'61	157	Silvestre Comín.....	1			2'83
82	Ricardo Valero.....	1			2'39	158	Pedro Laborda.....			1	5'98
83	Carmen Molina.....			1	11'24	159	Melchor Laborda.....			1	4'29
85	Francisco Bailera.....			1	4'35	160	José López.....			1	3'81
86	Joaquín Aliaga.....			1	2'01	161	Martín López.....			1	7'45
87	José Aliaga.....			1	2'28	162	Lorenzo Mainar.....		1		2'83
88	Bernardo Ansón.....		1		2'83	163	Jacinto Bueno.....			1	1'63
89	Miguel Ansón.....		1		2'06	164	Leonardo Parea.....	1			1'96
90	Casimiro Badosa.....		1		2'28	165	Leonardo Parea.....		1		2'28
91	Francisco Bernal.....		1		1'74	170	Manuel Mainar.....			1	2'01
92	Francisco Burdío.....			1	1'79	171	Agueda Puelles.....	1			2'83
93	Inocencia Burdío.....			1	1'96	173	Joaquín Blanco.....	1			2'17
94	José Burdío.....	1			2'83	174	Asunción Benedí.....			1	33'88
95	Vicente Burdío.....			1	4'84	176	Juan Corzán.....	1			2'17
96	David Burdío.....			1	2'93	177	José Comín.....		1		1'96
97	Juan Burillo.....		1		1'52	179	Joaquín Gil.....		1		2'28
98	Antonio Cristóbal.....	1			1'96	180	Jorge Navarro.....		1		1'85
99	Pablo Cristóbal.....	1			1'96	181	Timoteo Jimeno.....			1	5'87
101	Cristóbal Grasardo.....	1			1'52	186	José Victoria Martínez...			1	24'19
102	Miguel Julián.....			1	2'28	187	Antonio Navarro.....		1		1'96
103	Francisco Julián.....			1	1'85	189	Santos Paesa.....		1		1'63
104	María Montaner.....			1	1'96	190	Josefa Rodríguez.....			1	1'63
105	Casiano Navarro.....			1	6'15	191	El Estío.....			1	5'93
106	Francisco Ortiz (1.º).....			1	4'24						
107	Francisco Ortiz (2.º).....			1	1'79						
109	Manuela Sánchez.....		1		2'83						
110	Mariano Lumorte.....			1	3'69						
111	Carlos Tardes.....			1	1'74						
112	José Tena.....			1	1'74						
113	María Traín.....			1	2'28						
114	Teresa Val.....			1	1'85						
115	José Val.....			1	10'58						
117	Paulino Val.....			1	2'93						
119	Cristóbal Val.....			1	1'85						
120	Pablo Val.....			1	8'92						
122	Francisco Val.....			1	3'91						
123	Félix Villuendas.....			1	5'82						
124	Mariano Comín.....	1			2'83						
125	Manuel Jimeno.....			1	6'42						
126	Julián Barrachina.....		1		2'18						
128	Antonio Agustín.....			1	1'79						
129	León Armisén.....			1	1'63						
130	Tomás Armisén.....			1	1'52						
132	Ignacio Calena.....			1	6'47						
134	Vicente Cadisa.....			1	5'71						
135	Alberto Comín.....	1			1'74						
136	Cristóbal Gancio.....			1	1'63						
137	Benito Gracia.....			1	2'28						
<i>Total.....</i>										620'31	

Zaragoza, 7 de octubre de 1915.—El Jefe instructor del expediente, C. Puicercús.

SECCION QUINTA

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de noviembre de mil novecientos quince, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, habas, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condi-

ciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	48'00
Habas	33'00
Cebada.....	23'00
Paja para pienso.....	4'50
Sal.....	6
Leña.....	4'50
Carbón vegetal de encina.....	13'00
Idem de cok	4'50
Esparto.....	7
Petróleo.....	0'66

Zaragoza, 24 de octubre de 1915. — El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191

(Firma del exponente).

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Novillas, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 9 al 13 de octubre de 1915 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 23 de octubre de 1915.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACIÓN QUE SE CITA

N.º de expediente	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
2	Anastasio Lázaro Casado	Pedro Ibáñez	8	Octubre.	1914.	20'80	1'04	21'84
3	Pablo Cabestre Añaños	Orencio Villanueva				41'60	2'08	43'68
6	José Núñez Armíngol	Federico Guillomía				46'80	2'34	49'14
9	Orencio Villanueva Iñiguez..	Pablo Cabestre.....				46'80	2'34	49'14
TOTALES.....						156	7'80	163'80

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 328 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas de la Sucursal núm. 1 situada en la calle de las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se vendrán en subasta pública el día 28 de noviembre de 1915, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
69.653	Una cubierta, una camisa y una enagua de algodón.....	4	70.548	Una camisa, un retal de algodón y un abrigo de señora.....	4
69.675	Una cubierta de algodón de color.....	5	70.551	Un corte de vestido de lana para señora.	6
69.687	Una sábana y siete varas de tela de hilo.	11	70.561	Tres toquillas, dos madejas de pelo de cabra y un carrete de sedalida.....	7
69.690	Tres sábanas y un almohadón de hilo ..	14	70.575	Cuatro sábanas, dos enaguas, tres almohadas, una americana y un chaleco...	13
69.692	Una sábana de hilo.....	6	70.695	Dos camisas y cuatro calzoncillos de algodón.....	7
69.749	Un pañuelo de crespón.....	4	70.717	Dos sábanas de algodón	6
69.790	Dos sábanas y una almohada.....	6	70.738	Dos retales de paño.....	6
69.830	Una sábana de algodón.....	3	70.824	Corte de pantalón de rayadillo y cafetera de metal.....	12
69.856	Dos sábanas, una almohada, dos enaguas, tres toallas, tres servilletas, una manta y dos chambras de algodón....	14	70.825	Dos cortes de pantalón de lanilla, una sábana y un par de pendientes de niña.	20
69.863	Cuatro sábanas de algodón.....	12	70.826	Una sábana y almohadón de hilo con puntilla.....	10
69.882	Un mantel, seis servilletas, seis pañuelos de bolsillo y dos toallas.....	4	70.875	Una sábana, dos camisas, una enagua, dos pantalones, una toquilla y tres prendas pequeñas.....	18
69.883	Seis toallas de hilo y dos de algodón....	6	70.920	Cuatro sábanas, dos retales de algodón, un mantón de crespón y un pañuelo de seda....	21
69.892	Una tela de colchón.....	5	70.934	Una sábana de hilo	5
69.932	Un corte de traje tricot.....	6	70.975	Una sábana, un mantel, una enagua y dos chambras	9
69.955	Una sábana, tres almohadas, un mantel, una toalla, una chambrá, un paño, un pañuelo, una cubierta pequeña y cortina.....	7	70.998	Una sábana de algodón	3
69.965	Una máquina de coser «Singer».....	76	71.050	Una enagua y chambrá de algodón.....	2
70.006	Ocho prendas pequeñas.....	4	71.053	Dos almohadas, cuatro servilletas, seis toallas y un pañal	5
70.029	Una cubierta, dos manteles y tres toallas	4	71.057	Dos mantones de crespón bordados en colores.....	47
70.060	Un colchón.....	7	71.078	Un toldo listado.....	6
70.089	Una sábana, una camisa de algodón y un pañuelo de seda.....	4	71.134	Una sábana de hilo y tres de algodón...	12
70.121	Dos sábanas de algodón en corte.....	6	71.149	Una sábana de algodón	3
70.136	Un corte de falda, otro de blusa y una mantilla.....	10	71.184	Una sábana de algodón	4
70.141	Una manta y una cubierta de algodón...	6	71.202	Una cubierta de algodón de gancho	5
70.181	Un corte de blusa y una camiseta.....	2	71.204	Una cubierta de algodón	5
70.200	Un colchón.....	17	71.205	Una enagua, cinco pantalones, dos almohadas y una chambrá de algodón...	9
70.201	Una sábana, una almohada, dos toallas y dos servilletas.....	6	71.231	Una falda, dos servilletas, una toalla, tres medallas y bolsillo de plata	4
70.268	Dos sábanas y un retal de tela de algodón	5	71.298	Una sábana y dos almohadas de hilo....	9
70.303	Una capucha de merino.....	4	71.304	Cuatro metros de tela de hilo, un traje de señora y dos toallas de algodón....	7
70.339	Dos pantalones de pana.....	4	71.355	Tres pantalones de algodón.....	4
70.355	Un corte de traje de pana lisa.....	9	71.422	Un mantel, doce servilletas, un reloj y una pulsera	5
70.377	Una cubierta y una almohada.....	5	71.453	Una americana de lana	4
70.399	Una sábana, una almohada y una camisa de algodón	6	71.446	Una cubierta de punto	4
70.406	Una cubierta de algodón.....	4	71.459	Ocho varas de pana negra.....	6
70.407	Una sábana de hilo con puntilla.....	5	71.486	Un mantón de crespón.....	12
70.408	Una sábana de hilo.....	5	71.487	Un velo manto de lana	7
70.409	Una enagua, cuatro toallas y una mantilla para luto.....	6	71.488	Una sábana, dos almohadas, una camisa, seis cortes de camisa, tres camisetas, un pantalón y un mantón de merino.	47
70.431	Una sábana, y almohada de algodón y un pañuelo de seda.....	5	71.570	Tres sábanas, dos almohadas, diez y seis camisas y cuatro toallas.....	41
70.438	Una sábana y camiseta de algodón.....	4	71.571	Ocho sábanas, doce almohadas y dos camisas de algodón.....	40
70.442	Un par de botas.....	5			
70.443	Un mantel y una mantilla.....	4			
70.446	Una sábana de hilo.....	5			
70.448	Un traje de señora.....	4			
70.449	Un abrigo de señora.....	4			
70.450	Una manta de algodón.....	5			
70.455	Un corte de traje para señora.....	5			
70.479	Una americana de lana.....	4			
70.520	Dos sábanas de algodón.....	5			

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
71.661	Siete sábanas de algodón.....	22		manteles, dos sábanas, cuatro almohadas y cuatro pañuelos de bolsillo.....	14
71.662	Dos sábanas, seis camisas, tres enaguas y una almohada.....	21	71.720	Tres sábanas y doce camisas.....	24
71.664	Un colchón.....	24	71.721	Seis almohadones y una servilleta.....	6
71.671	Dos sábanas de hilo.....	10	71.746	Un retal y manta de algodón.....	4
71.672	Dos sábanas, cuatro almohadas, un mantel y seis servilletas de hilo.....	14	71.809	Una sábana y dos cortinas.....	5
71.673	Tres manteles, diez servilletas y seis almohadas de hilo.....	12	71.835	Una sábana de hilo.....	4
71.691	Un mantel de hilo.....	4	71.841	Un traje americana tricot.....	7
71.697	Una máquina de coser «Singer».....	104	71.858	Un pañuelo de crepón negro liso.....	6
71.705	Diez y ocho varas de tela de algodón, dos		71.885	Cuatro sábanas de hilo.....	15
			71.890	Un corte de sábana y almohadón de hilo.	7

Cuyas garantías se exhibirán al público en el salón de subastas, situado en la calle de Zaporta, número 2, el día 27 de noviembre de 1915, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 25 de octubre de 1915. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia

El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

SECCION SEXTA

Godojos.

Durante los días que se expresarán, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y listas cobratorias de edificios y solares para 1916, por ocho días.

Matrícula de industrial para 1916, por quince días.

Godojos, 23 de octubre de 1915. — El Alcalde, *Camilo Mateo*.

Illueca.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa, con el haber de 397 pesetas 60 céntimos por residencia, pudiendo el agraciado hacer igualas con los vecinos del pueblo.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de treinta días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Illueca, 19 de octubre de 1915. — El Alcalde ejerciente, *Juan Cimorra*.

Malpica.

En la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallarán de manifiesto al público, por el término que se indica y desde esta fecha,

los documentos siguientes, para oír reclamaciones, para el año 1916.

Repartimiento de la contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Malpica, 20 de octubre de 1915. — El Alcalde, *Antonio Campos*.

Mesones de Isuela.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y listas cobratorias de edificios y solares, por término de ocho días; el padrón de la matrícula industrial, por quince días; durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Mesones de Isuela, 22 de octubre de 1915. — El Alcalde, *Antonio Molinero*.

Paracuellos de la Ribera.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, por término reglamentario.

Paracuellos de la Ribera, 22 de octubre de 1915. — El Alcalde, *Juan R. Pérez*.

En la secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el padrón de edificios y solares, por el término reglamentario, para

conocimiento de los interesados, los que podrán hacer las reclamaciones oportunas.

Paracuellos de la Ribera, 22 de octubre de 1915.—El Alcalde, Juan R. Pérez.

Purujosa.

A los efectos reglamentarios, y por término de ocho y quince días respectivamente, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula industrial, formados para el año de 1916.

Purujosa, 24 de octubre de 1915.—El Alcalde, Juan Villarroja.

Ricla.

Por tiempo de ocho días, a contar desde que se inserte el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares, formados para el próximo año de 1916, a los efectos de reclamación.

Ricla, 23 de octubre de 1915.—El Alcalde ejerciente, Serafín Gracia.

Talamantes.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial y lista cobratoria de edificios y solares para 1916.

Talamantes, 10 de octubre de 1915.—El Alcalde, Clemente Chueca.

Trasobares.

Por término de quince días, para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, los documentos siguientes:

Matrícula de subsidio industrial y liquidaciones del presupuesto del año 1914 y refundido de 1915.

Trasobares, 25 de octubre de 1915.—El Alcalde, Eusebio Aznar.

Villar de los Navarros.

Desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de ocho y quince días respectivamente, los documentos que se expresan a continuación, formados para el próximo año 1916.

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Repartimiento de urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Villar de los Navarros, 22 de octubre de 1915.—El Alcalde, Joaquín Miguel.—El Secretario, Manuel Pina.

Utebo.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante en este pueblo la plaza de Farmacéutico titular, con el haber anual de 408,40 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por residencia.

Los señores Farmacéuticos que aspiren a dicha plaza, podrán dirigir sus solicitudes a este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta

días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Utebo, 11 de octubre de 1915.—El Alcalde, Marín Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se los cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

COMÍN BALLESTEROS, Manuel; hijo de Dionisio y de Pilar, natural de Calatorao, de estado soltero, profesión minero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Pignatelli, esquina a la calle de las Doncellas; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Teruel, a fin de ser constituido en la prisión decretada contra el mismo por la Audiencia de dicha capital.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre reclusión definitiva del presunto incapacitado Florencio Guillén Chueca, natural de Calatayud, de veinticinco años de edad, soltero, y en sus méritos se emplaza a los parientes de dicho enfermo a fin de ser oídos por el término de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pasado cuyo plazo se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Calatayud, a trece de octubre de 1915.—José Zaragoza Guijarro.—D. S. O., P. H., Angel Guerris.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre sustracción de un mulo hallado en Escatrón el catorce del actual, en poder de unos que se dicen tratantes en caballerías, y se llama a los que se crean dueños del animal, para que comparezcan ante este Juzgado a declarar y justificar su propiedad.

El mulo es de pelo castaño claro, enjuto de ancas, con lunares en el crucero y espalda, herrado de las cuatro extremidades, de unas seis cuartas de alzada, y de unos cuatro años, con cabezada de correas con sérrota.

Dado en Caspe, a veintidós de octubre de mil novecientos quince. — Mariano Luján. — El Secretario, Rogelio Ruiz.

La Almunia.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en causa que se instruye en este Juzgado bajo el número ciento cinco de mil novecientos catorce, sobre cohecho y otros extremos, tiene acordado se cite mediante cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Pascual Lezcano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde su inserción, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la referida causa: bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en la Almunia, a quince de octubre de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, P. H., Fausto Moya.

La Almunia.

Cédula de notificación y requerimiento.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número ochenta y tres del año último, contra José Garcés Soto, de diez y seis a veinte años, soltero, limpiabotas, domiciliado que estuvo en Barcelona, calle del Mediodía, número diez, primer piso, tercera puerta, y otro, sobre estafa, cuyo actual paradero se ignora, tiene acordado que a dicho procesado José Garcés Soto, se le notifique mediante cédula en el BOLETÍN OFICIAL, la sentencia pronunciada en la indicada causa por la Sala de Vacaciones de la Audiencia provincial de Zaragoza, con fecha cinco de agosto último, cuya parte dispositiva se insertará a continuación, y se le requiera a la vez para que haga efectiva la indemnización a que también viene condenado; bajo apercibimiento de apremio en caso contrario.

La parte dispositiva de dicha sentencia literalmente dice así:

«*Fallamos*:—Que debemos condenar y condenamos a cada uno de los procesados Emilio Hilario Guerrero Gómez y José Garcés Soto a la multa de ciento veinticinco pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal, equivalente a razón de un día por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer, a que el Garcés abone a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, cinco pesetas noventa y cinco céntimos por indemnización de perjuicios, sufriendo por su insolvencia un día de detención en la Cárcel del partido y a que paguen entre los dos por mitad e iguales partes las costas procesales. Declaramos que es de abono a dichos encausados todo el tiempo que han estado privados de libertad por la presente causa, con cuyo abono dejarán to-

talmente extinguida la detención que en su caso hubieren de sufrir por insolvencia de la multa e indemnización. Mandamos que de la suma depositada por el procesado Emilio Hilario Guerrero sean entregadas a dicha Compañía cinco pesetas noventa y cinco céntimos quedando el resto sujeto a las responsabilidades pecuniarias impuestas al mismo encausado. Y aprobamos el auto de declaración de insolvencia que el Juez instructor eleva en consulta. Pues así por la presente sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Pedro Martínez—Francisco Sanllorente—Miguel López.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en la Almunia, a veintiuno de octubre de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, P. H., Fausto Moya.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía instados por D.^a Isabel y D.^a Pilar Sánchez Labadía, contra don Santiago Iñigo Magallón y su esposa D.^a Patrocinio Soler Labadía, sobre reconocimiento de derechos como herederos testamentarios de don Marcelino Labadía Jimeno, y abintestado de su hermano D. Martín Sánchez Labadía, se hace saber a los descendientes de D.^a Teresa Soler Labadía que en el término de diez días otorguen con los demandantes la oportuna escritura pública de inventario y adjudicación de bienes de la herencia del citado D. Marcelino, y que en igual término, de acuerdo también con los propios descendientes, se proceda a la venta en pública subasta, con la admisión de licitadores extraños, de la casa perteneciente a la herencia, número ciento cuarenta y cinco de la calle del Coso, de esta ciudad; apercibidos de que si así no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a las personas indicadas, expido la presente en Zaragoza, a veinticinco de octubre de mil novecientos quince. — El Secretario judicial, Licenciado, Manuel Serrano.

LEY ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES Y CONCEJALES

(8 de Agosto de 1907.)

PRECIO UNA PESETA

incluido el franqueo, y 1.²⁵ pesetas si se desea certificado.

El importe puede remitirse en sellos de correo.

IMPRESA DEL HOSPICIO